	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004 Versión: 02 Página **1** de **1**

Oficio. No. 909-SG-DG-2022

Bogotá, 2022-12-01

Doctora
YADY JIMENA DURÁN TÉLLEZ
Coordinadora Grupo de Patología
Dirección Regional Bogotá
patologia@medicinalegal.gov.co
yadi.duran@medicinalegal.gov.co
LIDER SUPERVISIÓN

MARIA ANDREA CHAPARRO CORTÉS
Técnico
Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Bogotá
patologia@medicinalegal.gov.co
andrea.chaparro@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SASI-0025-SG-2022
Número de Contrato: 0215-SG-2022 Otrosí No. 1
Nombre del Contratista: SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S.
Fecha de inicio: 28 de octubre de 2022

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co//secop-ii.

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General

Proyectó: Margarita Mejía Salazar – Profesional GNGEC
Revisó: Faisuly Zuluaga Correa - Coordinadora GNGEC
Revisó y Aprobó: Claudia Burgos Camacho – Asesora Secretaría General

Margarita Mejia Salazar <mmejia@medicinalegal.gov.co>

OFICIO No. 909-SG-DG-2022 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CTO. 0215-SG-2022 OTROSI 1

1 mensaje

Margarita Mejia Salazar <mmejia@medicinalegal.gov.co> 1 de diciembre de 2022, 17:35
Para: patologia apellido <patologia@medicinalegal.gov.co>, Yady Ximena Duran tellez - Grupo de Patología Forense - Dirección Regional Bogotá <yady.duran@medicinalegal.gov.co>, Maria Andrea Chaparro Cortes - Oficina de Control Disciplinario Interno - Sede Central <andrea.chaparro@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo con la cláusula décima primera del Contrato Electrónico No. 0215-SG-DG-2022, remito el oficio de la referencia para su respectiva gestión.

Gracias

--
Margarita Mejía Salazar
Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual
4069944 Ext. 1829 - 1875
Calle 7A No. 12A - 51 Piso 5, Bogotá, Colombia.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Oficio No. 909-SG-DG-2022. Supervisión. Otrosí 1.pdf
115K